COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACION
LPN N° 02/2021 – PLURIANUAL ID 402.580
INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN"

...

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el 5to. piso - Sala de Guerra del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 08:00 horas del día lunes 15 de noviembre de 2021 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 244 de fecha 9 de noviembre de 2021 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE:

- GRAL DIV CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA.

MIEMBROS:

- Cnel DCEM FÉLIX PASTOR ARANDA MARTÍNEZ.
- Cnel DCEM OMAR EMILIO CÁCERES FLEITAS.
- Cnel DCEM GUSTAVO DÁVALOS INSFRÁN.
- Cap N DEM MARCOS ADRIÁN RIVAS ROJAS.
- Cnel DCEM CHRISTIAN RAMÓN VILLASANTI SILVERA.

SECRETARIO:

- Tte 1° JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA

El sistema de adjudicación de la presente LPN – ID 402580, es por el total, **en la modalidad de contrato abierto:**
Monto mínimo(Gs.3.100.000.000)
Monto máximo(Gs.6.200.000.000)
El Comité de Evaluación (C.E.O), ha desarrollado la tarea de evaluación de las ofertas presentadas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 03 de noviembre del 2021 a las 08:15 hs, en la Dirección General de Finanzas de FFMM – UOC N°6, se llevó a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, presentando sus Ofertas los siguientes Potenciales Oferentes que se detallan a continuación:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Gs. 106.398
2	CENIT S.A.	Gs. 367.532.750
3	PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	Gs. 6.199.999.980

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

La Empresa Aseguradora del Este S.A. de Seguros, expresa;

- Con referencia a la planilla de precios descargado del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), presentado por la compañía CENIT Seguros, se encuentra alterada ya que incluye cantidad de funcionarios, que originalmente no figura en dicha planilla.

- Con referencia a las Pólizas de mantenimiento de Oferta presentadas por las compañías de Seguros PANAL Y CENIT se encuentran con el RUC erróneo.
- Con referencia a la Oferta de CENIT Seguros, no presenta Certificado de Origen Nacional.

La Empresa Panal Compañía de Seguros Generales S.A., expresa:

- La firma Aseguradora del Este, no presenta carta de compromiso de los reaseguradores por el reaseguro facultativo. Solo la nota de cobertura de su contrato automático. Es bien sabido que este tipo de riesgo quedan excluido de los contratos automáticos.
- La Firma Cenit tiene vencido su certificado de cumplimiento tributario. No presenta el certificado o constancia del SIPE. No presenta los documentos de los firmantes por la sociedad, requisitos sustanciales.

Con respecto a las observaciones realizadas durante la apertura de sobres, este comité procederá a su análisis y estudio, durante la evaluación de las respectivas ofertas.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la evaluación de las ofertas siguiendo lo establecido en el Decreto Nº 2.992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 61 Documentos Sustanciales y Art. 63 Método de evaluación; y de conformidad a los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C).

2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIALES.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	CENIT S.A. DE SEGUROS	PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
1. Formulario de Oferta: El formulario de oferta y **lista de precios**, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente, las firmas **CENIT S.A. DE SEGUROS Y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, **No Cumplen** con la presentación satisfactoria de la **Lista de Precios,** y la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas.**

CENIT S.A. DE SEGUROS.

1. La lista de precio presentada por la Empresa **CENIT S.A.**, no se encuentran debidamente completada; vale decir que, en la **columna de cantidad** fueron cargadas la **cantidad aproximada de los personales a ser Asegurados**, **debiendo ser la cantidad 1 (uno)**, para todos los ítems. También fueron cargados en la columna de monto mínimo y máximo **valores no solicitados**, debiendo solamente completarse la columna destinada al precio unitario, difiriendo de esta manera a lo solicitado, esto se confirma con la trascripción detallada de dicha planilla obrante a continuación.

Ítems del llamado Contratación de seguro de vida colectivo para **el** personal **militar de las FFAANN con ID: 402580**

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.100.000.000 Máximo: 6.200.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentack	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131601-001	Seguro de vida SSOO GENERALES	Mes	EVENTO	49	70.000.000	3.430.000.000	27.800	1.362.20
2	84131601-001	Seguro de vida SSOO SUPERIORES	Mes	EVENTO	1.054	65.000.000	68.510.000.000	25.900	27.298.60
3	84131601-001	Seguro de vida SSOO SUBALTERNOS	Mes	EVENTO	1.816	60.000.000	108.960.000.000	23.900	43.402.40
4	84131601-001	Seguro de vida SUB OFICIALES	Mes	EVENTO	2.297	60.000.000	13.782.000.000	23.900	54.898.30
5	84131601-001	Seguro de vida SARGENTOS	Mes	EVENTO	8.867	55.000.000	487.685.000.000	21.900	194.187.30
6	84131601-001	Seguro de vida CADETES	Mes	EVENTO	2.260	40.000.000	90.400.000.000	15.950	36.047.00
7	84131601-001	Seguro de vida SARGENTO SEGUNDO	Mes	EVENTO	741	35.000.000	25.935.000.000	13.950	10.336.95
								Precio Total	367.532.75

Firma Dr. Felipe Oscar Armele Bonzi
Nombre: Dr. Felipe Oscar Armele Bonzi
En calidad de: Presidente

CENIT SEGUROS

2. En la Póliza de seguro presentada como garantía de mantenimiento de oferta, se consigna de manera incorrecta como RUC de la Convocante el **80006415-1**, debiendo ser lo correcto el N° **80026205-0** como RUC de la Convocante.

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

1. En la lista de precio presentada por la Empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, no se encuentra debidamente completada, ya que fueron cargadas en la columna de monto mínimo y monto máximo **valores no solicitados**, debiendo solamente completar la columna destinada al precio unitario, marcando diferencia de esta manera a lo solicitado el presente proceso licitatorio.

Ítems del llamado Contratación de seguro de vida colectivo para el personal militar de las FFAANN con ID: 402580

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.100.000.000 Máximo: 6.200.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131601-001	Seguro de vida SSOO GENERALES	Mes	EVENTO	1	11.523.279	23.046.558	19.597	23.046.558
2	84131601-001	Seguro de vida SSOO SUPERIORES	Mes	EVENTO	1	230.163.426	460.326.852	18.198	460.326.852
3	84131601-001	Seguro de vida SSOO SUBALTERNOS	Mes	EVENTO	1	366.057.612	732.115.224	16.798	732.115.224
4	84131601-001	Seguro de vida SUB OFICIALES	Mes	EVENTO	1	463.014.500	926.029.000	16.798	926.029.000
5	84131601-001	Seguro de vida SARGENTOS	Mes	EVENTO	1	1.638.406.810	3.276.813.620	15.398	3.276.813.620
6	84131601-001	Seguro de vida CADETES	Mes	EVENTO	1	303.704.185	607.408.370	11.199	607.408.370
7	84131601-001	Seguro de vida SARGENTO SEGUNDO	Mes	EVENTO	1	87.130.178	174.260.356	9.799	174.260.356
					un mes	3.100.000.000	6.199.999.980	**Precio Total**	**6.199.999.980**

Firma
Nombre: CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO
En calidad de: APODERADO LEGAL de la firma: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

2. En la Póliza de seguro presentada como garantía de mantenimiento de oferta, se consigna de manera incorrecta como RUC de la Convocante el **80006415-1**, debiendo ser lo correcto el Nº **80026205-0** como RUC de la Convocante.

Al respecto de estas dos cuestiones (Completar de manera incorrecta la lista de precios y completar de manera errónea la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas), el Art. 60 del Decreto Nº 2.992/2019 dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que**: a) afecte el **alcance y la calidad** de los bienes, obras o **servicios,** especificados en el Pliego de bases y condiciones; b) **limite, en discrepancia** con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; **c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será **rechazada** por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"

Artículo 61. **Documentos sustanciales**

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;

b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**;

c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Asimismo el Art. 63 del citado Decreto señala: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose** aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea **insatisfactoria**.

En ese contexto el Comité de Evaluación constata que la lista de precios y la garantía de mantenimiento de las ofertas de los oferentes, **CENIT S.A. DE SEGUROS y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A "NO CUMPLEN"** con lo establecido en el P.B.C.

Por tanto y considerando lo expuesto en esta parte, las Ofertas presentadas por los Oferentes **CENIT S.A. DE SEGUROS Y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., quedan rechazadas y eliminadas.**

En otro orden, la Oferta de la Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, CUMPLE satisfactoriamente con los documentos de carácter sustancial**, quedando como la única Oferta en verificación, por lo que pasa a ser analizada en la siguiente etapa de la evaluación.

- **Con respecto a la Observación realizada por el Oferente;** Aseguradora del Este S.A. de Seguros, en el acto de apertura de sobre, con referencia a los tres (3) puntos observados, queda demostrado que fueron analizados y verificados por el C.E.O., en la primera etapa de evaluación correspondiente a los Documentos de Carácter Sustanciales y que dichas ofertas fueron rechazadas y eliminadas por no cumplir satisfactoriamente con lo establecido en el P.B.C. Dando repuesta de esta manera a la observación realizada por el Oferente Aseguradora del Este S.A. de Seguros.

- **Con respecto a la Observación realizada por el Oferente;** Panal Compañía de Seguros Generales S.A., sobre el Oferente Cenit S.A. de Seguros, queda demostrado que fueron analizados y verificados por el C.E.O., en la primera etapa de evaluación correspondiente a los Documentos de Carácter Sustanciales y que dicha oferta fue rechazada y eliminada por no cumplir satisfactoriamente con lo establecido en el P.B.C. Dando repuesta de esta manera a la observación realizada por el Oferente Panal Compañía de Seguros Generales S.A. sobre el Oferente Cenit S.A. de Seguros.

2.2 PROSECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN, CONFORME AL ART. 62: DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES, A FIN DE CORREGIR EL ERROR ARITMÉTICO DETECTADO AL OFERENTE QUE SE DESCRIBE EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Aseguradora del Este S.A. de Seguros						
			Oferta Presentada		Corrección por Error Aritmético	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Seguro de vida SSOO GENERALES	1	18.618	18.618	**18.618**	**18.618**
2	Seguro de vida SSOO SUPERIORES	1	17.288	17.288	**17.288**	**17.288**
3	Seguro de vida SSOO SUBALTERNOS	1	15.958	19.958	**15.958**	**15.958**
4	Seguro de vida SUB OFICIALES	1	15.958	15.958	**15.958**	**15.958**
5	Seguro de vida SARGENTOS	1	14.628	14.628	**14.628**	**14.628**
6	Seguro de vida CADETES	1	10.639	10.639	**10.639**	**10.639**
7	Seguro de vida SARGENTO SEGUNDO	1	9.309	9.309	**9.309**	**9.309**
		TOTAL		106.398		**102.398**

Ítems del llamado Contratación de seguro de vida colectivo para el personal militar de las FFAANN con ID: 402580

[illegible]

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131601-001	Seguro de vida SSOO GENERALES	Mes	EVENTO	1			18.618	18.618
2	84131601-001	Seguro de vida SSOO SUPERIORES	Mes	EVENTO	1			17.288	17.288
3	84131601-001	Seguro de vida SSOO SUBALTERNOS	Mes	EVENTO	1			15.958	19.958
4	84131601-001	Seguro de vida SUB OFICIALES	Mes	EVENTO	1			15.958	15.958
5	84131601-001	Seguro de vida SARGENTOS	Mes	EVENTO	1			14.628	14.628
6	84131601-001	Seguro de vida CADETES	Mes	EVENTO	1			10.639	10.639
7	84131601-001	Seguro de vida SARGENTO SEGUNDO	Mes	EVENTO	1			9.309	9.309
								Precio Total	106.398

Abog. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Firma:

Nombre: Jose Antonio Yegros Arce.

En calidad de Apoderado y Representante Legal.

Se puede constatar conforme a la planilla insertada más arriba, que el precio total de la oferta presentada por la única empresa que sigue en competencia, presenta un error aritmético. En ese sentido, el Comité de Evaluación ha procedido a corregir dicho error y solicitar a la empresa en cuestión la aceptación o rechazo de dicha corrección. Esto se hizo por nota de fecha 15 de noviembre de 2021, remitida a través del correo electrónico y recepcionada en forma física en fecha 17/11/2021 por el Oferente Aseguradora del Este S.A. de Seguros.

El error aritmético de referencia específicamente se presenta en el resultado de la multiplicación entre **cantidad** (1) y el **precio unitario IVA incluido** del Ítem 3, cuyo resultado según planilla es Gs. 19.958 debiendo ser de Gs. 15.958, esto lógicamente afecta al precio total de la oferta, que pasa de ser **106.398** a Gs. 102.398, conforme a la corrección.

Todo esto fue por nota puesto a conocimiento de la empresa afectada, quien por Nota de fecha 17 de noviembre de 2021, remite en tiempo y forma a través del correo electrónico y en forma física en fecha 18/11/2021, lo solicitado aceptando el error aritmético y la corrección de referencia, por lo que Cumple con esta etapa de la evaluación y pasa a ser evaluada en la siguiente.

2.3 SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 62, Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

En fecha 17 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales al siguiente oferente:

Aseguradora del Este S.A. de Seguros

- Documentos que respalden la cantidad de Reaseguradores declarados/ Lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector.
- Explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem N° 1 al 7, por sobrepasar el 25% por debajo del precio referencial.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, por un valor igual o superior al (_50_) % del monto total ofertado.
- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.

La Empresa **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, presentó todas las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma, por ende, pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

2.4 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS (resolución DNCP N° 1890/2020)

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS 25% por debajo del precio referencial						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Referencial SICP**	**Precio unitario (IVA incluido) Ofertado**	**Diferencia**	**%**
1	Seguro de vida SSOO GENERALES	1	**25,542**	18,618	6,924	-27
2	Seguro de vida SSOO SUPERIORES	1	**23,779**	17,288	6,491	-27
3	Seguro de vida SSOO SUBALTERNOS	1	**21,950**	15,958	5,992	-27
4	Seguro de vida SUB OFICIALES	1	**21,950**	15,958	5,992	-27

5	Seguro de vida SARGENTOS	1	**20,121**	14,628	5,493	-27
6	Seguro de vida CADETES	1	**14,633**	10,639	3,994	-27
7	Seguro de vida SARGENTO SEGUNDO	1	**12,804**	9,309	3,495	-27

Con respecto a los precios ofertados por el Oferente **Aseguradora del Este S.A. de Seguros,** se solicitó mediante Nota de fecha 15 de noviembre de 2021, remitida a través del correo electrónico en fecha 17/11/2021 la explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem Nº 1 al 7, **por sobrepasar el 25% por debajo del precio referencial.**

Conforme a la verificación de la explicación del precio ofertado, remitido por el Oferente **Aseguradora del Este S.A. de Seguros,** donde presenta los elementos que determinan el precio del servicio ofertado se concluye que dicho precio es razonable y acorde al precio del mercado. Por lo que pasa a ser evaluada en la siguiente etapa.

2.5 MARGEN DE PREFERENCIA

Con respecto al Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), No Aplica, por ser la única oferta que queda en concurso. De la misma forma No Aplica el Margen de preferencia local.

2.6 CALIFICACIÓN LEGAL

a) Análisis de no hallarse en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.			
REPRESENTANTES	**C.I Nº**	**CRITERIOS**	**RESULTADO**
Víctor Andrés Ribeiro Espínola	1.538.136	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
María Celeste Leoz de Ribeiro	640.155		
Raúl Fernando Barriocanal	346.082		
Irmina Ortiz de Escurra	425.663		
Eduardo Andrés Ribeiro Espínola	1.470.473		
Carlos Alberto Alfieri Hernández	375.925		
Alcides Omar Fariña Mencía	1.823.914		
José Antonio Yegros Arce	1.436.736		
Víctor Andrés Ribeiro Espínola	1.538.136	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
María Celeste Leoz de Ribeiro	640.155		
Raúl Fernando Barriocanal	346.082		
Irmina Ortiz de Escurra	425.663		
Eduardo Andrés Ribeiro Espínola	1.470.473		
Carlos Alberto Alfieri Hernández	375.925		
Alcides Omar Fariña Mencía	1.823.914		
José Antonio Yegros Arce	1.436.736		
Víctor Andrés Ribeiro Espínola	1.538.136	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No registra datos
María Celeste Leoz de Ribeiro	640.155		No registra datos
Raúl Fernando Barriocanal	346.082		Profesor
Irmina Ortiz de Escurra	425.663		No registra datos
Eduardo Andrés Ribeiro Espínola	1.470.473		Profesor
Carlos Alberto Alfieri Hernández	375.925		No registra datos
Alcides Omar Fariña Mencía	1.823.914		Catedrático
José Antonio Yegros Arce	1.436.736		No registra datos

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH, se observa que los Sres. Raúl Fernando Barriocanal, Eduardo Andrés Ribeiro Espínola y Alcides Omar Fariña Mencía, tienen cargo de Profesor, Docente y Catedrático respectivamente. Los cargos públicos de los citados no son impedimentos para contratar con el Estado, vale decir que los mismos no se encuentran afectados por las inhabilidades descriptas en el Art. 40 de la Ley 2.051, considerándose que las actividades que desempeñan son compatibles con la Licitación de referencia.

En el mismo sentido, también es oportuno señalar que este Comité ha considerado además la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades prevista en el Art. 40, presentado por el Oferente. Por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en elArt.40, inc. "a" y "b" de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

b) lnciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, etc., de PERSQNAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. **Sin registro**

2.7 VERIFICACIÓN DE LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Documentos Formales	Aseguradora del Este S.A. de Seguros
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	**No Aplica** Por presentar copia de la Resolución que declara Inconstitucional la Ley en cuestión a favor de la empresa Oferente A.I CSJ Nº 720
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es	CUMPLE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE
Lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	CUMPLE
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	CUMPLE

- **Observación realizada por el Oferente; Panal Compañía de Seguros Generales S.A., sobre el Oferente Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, queda demostrado que fueron analizadas y verificadas por el C.E.O., los documentos presentados y solicitados a dicho Oferente por lo que **CUMPLE** satisfactoriamente con lo establecido en el PBC, de esta manera se da repuesta a la observación de referencia.

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos, mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa **Aseguradora del Este S.A. de Seguros, cumple satisfactoriamente** y pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

2.8 CAPACIDAD FINANCIERA

Aseguradora del Este S.A. de Seguros		
1. Margen de solvencia **1.5 como mínimo al 30/06/2021**	2.06	CUMPLE
2. Calificación de la aseguradora **A como mínimo al 30/06/2021**	AA	CUMPLE
3. Patrimonio propio no comprometido **Gs. 7.000.000.000 al 30/06/2021**	Gs. 114.376.312.891	CUMPLE
4. Fondo de garantía: **Gs. 4.500.000.000 al 30/06/2021**	Gs. 34.754.000.000	CUMPLE
5. Cantidad de reaseguradores **2 [dos]**	2 (dos)	CUMPLE
6. Calificación de Reaseguradores **A (Standard & Poor´s) y/o A (A.M. Best)**	AA- Standard&Poor´s A (Excellent)A.M Best Co.	CUMPLE

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa **Aseguradora del Este S.A. de Seguros, cumple satisfactoriamente** y pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

2.9 EXPERIENCIA REQUERIDA

Aseguradora del Este S.A. de Seguros	
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a) El tomador. b) Riesgo asegurado. c) Suma asegurada. d. Prima. e) Vigencia de dichas coberturas. f) Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019, 2020 y 2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE

Conforme a las documentaciones presentadas por las Empresas **Aseguradora del Este S.A. de Seguros,** se constata que cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.10 CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 63 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO N° 2.992/19.

CRITERIOS	Aseguradora del Este S.A. de Seguros
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
EXPERIENCIA: Posee la experiencia necesaria para ejecutar el contrato	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

3. RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN"- CONTRATO ABIERTO,** realizado por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la única oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Adjudicar a la siguiente empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, en la modalidad de contrato abierto, por un **monto mínimo** de **Gs. 3.100.000.000.** (IVA incluido) - (guaraníes tres mil cien millones), hasta un **monto máximo** de **Gs. 6.200.000.000.** (IVA incluido) - (guaraníes seis mil doscientos millones) – PLURIANUAL, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Monto Mínimo Gs. 3.100.000.000 / Monto Máximo Gs. 6.200.000.000

Aseguradora del Este S.A. de Seguros					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Seguro de vida SSOO GENERALES	Mes	Evento	1	**18.618**
2	Seguro de vida SSOO SUPERIORES	Mes	Evento	1	**17.288**
3	Seguro de vida SSOO SUBALTERNOS	Mes	Evento	1	**15.958**
4	Seguro de vida SUB OFICIALES	Mes	Evento	1	**15.958**
5	Seguro de vida SARGENTOS	Mes	Evento	1	**14.628**
6	Seguro de vida CADETES	Mes	Evento	1	**10.639**
7	Seguro de vida SARGENTO SEGUNDO	Mes	Evento	1	**9.309**
	TOTAL				**102.398**

El presente informe terminó de elaborarse el día lunes 22 de noviembre de 2021 en el 5to. piso – Sala de Guerra del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
Tte 1º JM – Secretario C.E.

CHRISTIAN RAMÓN VILLASANTI SILVERA
DCEM – Miembro C.E.

MARCOS ADRIÁN RIVAS ROJAS
Cap NDEM – Miembro C.E.

GUSTAVO DÁVALOS INSFRÁN
Cnel DCEM – Miembro C.E.

OMAR EMILIO CÁCERES FLEITAS
Cnel DCEM – Miembro C.E.

FÉLIX PASTOR ARANDA MARTÍNEZ
Cnel DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA.
PRESIDENTE COMITÉ EVALUACIÓN